

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está á cargo de la Secretaría de Cámara, donde se admiten subscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

BENDICIÓN APOSTÓLICA.

Con motivo de cumplir Su Santidad el Papa la edad de ochenta y cuatro años el día 2 del corriente y celebrar en el siguiente día el décimo sexto aniversario de su solemne coronación como Sumo Pontífice de la Iglesia universal, nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado dirigió al Padre Santo, por conducto del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado, ferviente felicitación telegráfica, á la cual ha recibido la siguiente expresiva contestación:

Romae 4—5'50 t.—Tua cleri populique vota et omina gratissima Sancto Patri, qui gratias agit, cunctisque Apostolicam Benedictionem impertitur.—

CARD. RAMPOLLA.

(Traducción.) *Roma 4—5'50 de la tarde.—Tus votos y augurios y los de tu clero y pueblo han sido muy gratos al Padre Santo, que da gracias y concede á todos la Bendición Apostólica.—EL CARDENAL RAMPOLLA.*

Lo que se publica para satisfacción del clero y fieles diocesanos, encargándoles pidan á Dios por la prosperidad de Nuestro Santísimo Padre León XIII, cuya preciosa vida tanto interesa á toda la Iglesia.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

Para que los Santos Oleos, que con el favor divino consagrará S. S^{nia}. Ilma. y Rvma. el Obispo, mi Señor, el día de Jueves Santo, sean conducidos á las cabezas de Arciprestazgos con la reverencia debida, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Cada uno de los Sres. Arciprestes enviará un Presbítero, ó á lo menos ordenado *in sacris*, provisto de las correspondientes ampolletas de capacidad bastante, limpias y bien acondicionadas, para que recoja los que han de distribuirse á las parroquias del respectivo distrito, si bien se autoriza el que un mismo individuo pueda ser portador de las ampolletas de más de un Arciprestazgo, si así lo convinieran entre sí los Sres. Arciprestes.

2.º Los comisionados habrán de traer un oficio del Arcipreste, que les acredite de tales, y con él se presentarán en esta Secretaría de Cámara antes de la una de la tarde del Miércoles, debiendo venir dispuestos á revestirse de ornamentos sagrados para el solemne acto de la consagración, si lo dispusiere el Sr. Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral.

3.º A fin de que se cumpla exactamente lo dispuesto por las sagradas rúbricas cuanto á la bendición de la pila bautismal en el Sábado Santo, los comisionados saldrán de esta Villa el mismo Jueves y los Párrocos cuidarán de acudir el Viernes á la cabeza del Arciprestazgo con sus crismeras, á recoger la parte de Santos Oleos que les corresponda.

Y 4.º Los gastos de viaje de los comisionados se satisfarán á prorrata por las fábricas parroquiales de cada distrito arciprestal.

Burgo de Osma 13 de Marzo de 1894.—DR. CÁNDIDO MORO, *Canónigo Secretario*.

En cumplimiento de lo decretado *in perpetuum* por Ntro. Smo. Padre el Papa León XIII en sus Letras Apostólicas de 26 de Diciembre de 1887, cuyo texto latino y versión castellana se hallan respectivamente insertos en los números de este BOLETIN de 23 de Marzo de 1888 y 11 de Abril de 1889, S. S. Ilma. y Rvma. el Obispo, mi Señor, me ordena recordar á los Sres. Curas la obligación de verificar el día de Viernes Santo la piadosa co-

lecta para las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén, explicando á los fieles el objeto de estas limosnas y remitiéndolas cuanto antes á esta Secretaría para hacerlas llegar á su destino.

Burgo de Osma 13 de Marzo de 1894.—DR. CÁNDIDO MORO, *Canónigo Secretario*.

El Ilmo. y Rvmo. Prelado, mi Señor, usando de las facultades que Su Santidad el Papa León XIII se ha dignado conferirle, al promoverle á esta Silla episcopal, dará la Bendición Papal después de la solemnidad de la Misa, que, Dios mediante, celebrará en su Santa Iglesia Catedral el Domingo de Pascua de Resurrección, pudiendo ganar indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados los fieles de uno y otro sexo, que verdaderamente contritos, y habiendo recibido los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión, asistieren al acto de la referida Bendición.

De orden de S. S. Ilma. y Rvma. lo hago saber por medio del BOLETIN OFICIAL, encargando á los Sres. Curas de parroquias inmediatas á esta Villa lo anuncien á sus feligreses, para que procuren aprovecharse de gracia tan valiosa y extraordinaria.

Burgo de Osma 13 de Marzo de 1894.—DR. CÁNDIDO MORO, *Canónigo Secretario*.

JUNTA DIOCESANA DE PEREGRINACIÓN Á ROMA.

INSTRUCCIONES DEFINITIVAS.

Se ha recibido la siguiente interesantísima carta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta central de la Peregrinación nacional obrera á Roma:

Madrid 9 Marzo 1894.

Sr. Presidente de la Junta diocesana de Osma.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Acompaño á Ud. el anuncio, en el que se fijan los precios para el viaje por tierra, rogándole que le dé la mayor publicidad posible y que tenga la bondad de hacerlo llegar á los señores Curas párrocos de esa diócesis, ya que la premura del tiempo me impide dirigirme á ellos directamente.

Ultimados los trabajos más importantes para organizar el viaje á Roma de las personas que tomen parte en la Peregrinación Nacional Obrera, tengo el gusto de comunicar á Ud., para conocimiento de esa Junta diocesana y con objeto de que procure hacerlas llegar á conocimiento de los peregrinos, las siguientes noticias é instrucciones acerca de la mencionada organización, que se completan con las contenidas en las *Instrucciones generales para los peregrinos*, de las que le remito algunos ejemplares, rogándole que las estudie.

Según sabe Ud. ya, los peregrinos podrán efectuar el viaje por mar ó por tierra. Consignaré por separado, para mayor claridad, las instrucciones referentes á cada uno de esos dos medios de realizar el viaje.

Viaje por mar.

Los peregrinos procedentes de esa provincia embarcarán en el puerto de Barcelona el día 11 de Abril próximo, á las 6 de la tarde.

Los peregrinos irán hasta el mencionado puerto de embarque, desde esa provincia, en un tren especial cuyo itinerario se remitirá, rogando á Ud. que procure darle la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas hayan de tomar parte en la Peregrinación.

Los peregrinos procedentes de pueblos en cuya estación férrea no tenga parada el tren especial, deberán dirigirse á la estación más inmediata en cualquiera de los trenes ordinarios, para esperar allí la llegada del especial. El billete para el ferrocarril hasta el puerto de embarque podrán obtenerlo en todas las estaciones, aun en las que no pare el especial, presentando el talonario, que equivale al título de peregrino, y dicho billete servirá lo mismo para el viaje en el tren especial, que para el trayecto que deban recorrer en uno ordinario hasta tomar el primero.

Como regla general, todos los peregrinos deberán viajar en el tren especial hasta el puerto de embarque, consintiéndose únicamente utilizar los trenes ordinarios á los que soliciten y obtengan autorización de esa Junta diocesana, á la que rogamos sea muy parca en estas concesiones. A estos deberá prevenirseles que de no hallarse á bordo del vapor en la hora y día que antes he citado, perderán todos sus derechos.

Es preciso que todo peregrino lleve su cédula personal firmada, por ser indispensable para el embarque, debiendo entregarla durante el trayecto en ferrocarril á su respectivo Jefe de grupo.

Los peregrinos que hagan el viaje por mar saldrán de Civita-Vecchia el 14 de Abril para llegar el mismo día á Roma, donde pasarán 4 días. Para todo lo relativo á la estancia en Roma, puede usted consultar las *Instrucciones generales para los peregrinos* que acompaño, y de las cuales se entregará á cada uno un ejemplar.

Antes de emprender el viaje, y con objeto de lograr el mayor orden en la Peregrinación, debe esa Junta diocesana clasificar los peregrinos de tercera, que se hayan inscripto, en grupos de 40 individuos, nombrando para cada uno de ellos un Jefe de grupo, á quien facilitarán una lista con el nombre de los peregrinos que correspondan al suyo. Igualmente procurará hacerle conocer los nombres de los peregrinos médicos. También le facilitarán por escrito, además de las instrucciones que esa Junta crea oportunas, las siguientes:

1.^a Los Jefes de grupo usarán una insignia especial (que se remitirá á esa Junta Diocesana) á fin de que puedan ser reconocidos. Esta insignia la ostentarán únicamente en el viaje por España, á bordo y dentro del Vaticano, pero nunca fuera de él, en el territorio de Italia.

2.^a Procurarán que los peregrinos de su grupo viajen reunidos en cuanto esto sea posible.

3.^a Les harán las oportunas advertencias á fin de que no se bajen en las estaciones del tránsito sin necesidad, exponiéndose á perder el tren.

4.^a Vigilarán para que se guarde la debida compostura.

5.^a Se enterarán del uso que cada peregrino ha de hacer del talonario y se le explicarán á todos, exponiéndoles los perjuicios que sufrirán si lo pierden, por ser el único documento que da derecho al viaje. Se enterarán igualmente de las instrucciones generales para los peregrinos y se cerciorarán de que éstos se han penetrado de ellas.

6.^a Recogerán, antes de llegar al puerto de embarque, la cédula de cada uno y las entregarán á la llegada, en la estación, á los comisionados de la Junta central. Cuidarán también de devolverlas á los interesados cuando ya no sean precisas en los puntos de embarque.

7.^a Toda duda ó reclamación la consultarán con el Delegado de la respectiva Junta diocesana que acompañe á la Peregrinación, y al efecto, deberán conocerle.

8.^o Transmitirán á los peregrinos todas las órdenes que hayan de comunicárseles.

9.^a Diariamente se reunirán en Roma los Jefes de grupo á la hora y en el lugar que se les designe para recibir instrucciones.

Es conveniente que á cada tren de Peregrinación acompañe un Delegado de cada Junta diocesana, á fin de entenderse con los respectivos Jefes de grupo.

Cambio de moneda.—Antes de desembarcar en Civita-Vecchia se facilitará á los peregrinos que lo deseen moneda italiana al cambio corriente.

Regreso.—Se verificará el 19 de Abril, para embarcar en Civita-Vecchia el mismo día.

Los peregrinos volverán á su provincia en la misma forma que á la ida.

Viaje por tierra.

Como complemento á las noticias contenidas en el anuncio de que hago referencia al principio, tengo el gusto de comunicarle lo siguiente: El viaje por tierra podrán efectuarlo los peregrinos utilizando cualquiera de las tres combinaciones contenidas en el cartel que acompaño.

A—Combinación de itinerario fijo.—Los peregrinos deberán dirigirse en los trenes ordinarios hasta Barcelona para tomar el tren especial que ha de conducirlos á Roma. Este tren saldrá de Barcelona el día 10 de Abril, y por lo tanto, los peregrinos cuidarán de hallarse en la capital de Cataluña con la anticipación suficiente, en la inteligencia de que perderán sus derechos si llegasen tarde.

En el caso de que no se reuniera número suficiente para formar más de un tren especial, los que excedan del número que puede conducir el primero, irán en grupos de 40 sin ninguna diferencia de precio, utilizando los trenes ordinarios. Irán también en estas condiciones, si no pudiera organizarse el tren especial. Nada de esto debe preocupar, sin embargo, á los peregrinos, porque la Comisión general de viaje y Administración establecida en Barcelona cuidará de la organización de estos

viajes por tierra y avisará con la anticipación posible si el viaje no se hiciese en tren especial.

B—Combinación de itinerario libre.—Los peregrinos harán el viaje en cualquiera de los trenes ordinarios que lleven carruajes de la clase que hayan de ocupar. Los de primera podrán viajar también hasta Roma en los exprés y en los rápidos, exceptuando en esto último los de las líneas españolas pertenecientes á la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante. Podrán detenerse en las estaciones del tránsito.

Los peregrinos saldrán el día que juzguen oportuno, siempre que sea con la anticipación suficiente para encontrarse el día 13 de Abril en Roma.

Los billetes serán valederos por treinta días, á contar desde el 1.º de Abril. No podrán utilizarlos los peregrinos que viajen en tercera clase.

C—Combinación de itinerario libre con billete circular en Italia.—El viaje se efectuará en trenes ordinarios como en la combinación **B**. Los viajeros de 1.ª podrán tomar los exprés y trenes rápidos, con excepción de los que pertenezcan á la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

No podrán utilizar estos billetes los peregrinos que efectúen el viaje en 3.ª.

El billete será valedero por sesenta días, y los peregrinos deberán hallarse en Roma el día 13 de Abril.

Cambio de moneda.—Los peregrinos podrán proporcionarse en Barcelona, si lo desean, moneda italiana al cambio corriente.

Alojamiento y estancia en Roma.—Como los precios para el viaje por tierra comprenden únicamente el transporte por ferrocarril hasta Roma y regreso, las personas que lo deseen podrán dirigirse á la Comisión general de viaje y Administración, establecido en Barcelona (Plaza de Medinaceli, 4) ó al Comité ejecutivo de la peregrinación, establecida en Roma en el Círculo de San Pedro, (Piazza dei Sancti Apostoli, 49) y se les proporcionarán noticias de los hoteles que se les puede recomendar en la Ciudad eterna, con la lista de los precios obtenidos para los peregrinos, cuyos tipos mínimos aparecen en el cartel en el que se fijan los precios del viaje por tierra.

Corresponsales.—De la expendición de billetes talonarios, tanto para el viaje por mar como por tierra, están encargados en cada diócesis varios corresponsales.

Por separado recibirá Ud. una circular especial de la Comisión general de viaje y Administración, establecida en Barcelona, con las instrucciones referentes á la forma de adquirir los talonarios y á las demás cuestiones relacionadas con este asunto.

Acompaño un modelo de dichos talonarios para conocimiento de esa Junta. Los talonarios de 1.^a y 2.^a clase y los del viaje por tierra, serán análogos á la muestra que incluyo.

Le agradeceré que tenga la bondad de consultarme cualquier duda que le ocurra, y me ofrezco de Ud. afectísimo S. S. Q. B. S. M.,

EL MARQUÉS DE COMILLAS.

He aquí ahora el anuncio de los

PRECIOS DEL VIAJE POR TIERRA.

Los peregrinos que deseen hacer por tierra el viaje á Roma, en vez de efectuarlo por mar á los precios ya indicados, podrán realizarle en una de las formas siguientes:

A.—Combinación de itinerario fijo.

En tren ordinario desde la estación de procedencia hasta Barcelona y desde esta ciudad á Roma en tren especial, ó en grupos de 40 peregrinos si no se reúne número suficiente para formar aquél, regresando en la misma forma.

Precios del billete de ferrocarril hasta Roma y regreso desde cualquiera de las estaciones de la provincia de Soria.

En 1.^a 332.—En 2.^a 237.—En 3.^a 149 pesetas.

Los peregrinos de esta provincia han de hacer el viaje por Zaragoza y Barcelona. En los ferrocarriles españoles podrán llevar gratuitamente 30 kilogramos de equipaje facturados. Desde Port-Bou á Roma tendrán que pagar cinco francos cuarenta y seis céntimos por cada 10 kilos de equipaje que facturen.

B.—Combinación de itinerario libre.

En trenes ordinarios, (incluyendo para los viajeros de 1.^a los trenes expresos, con excepción de los de la compañía española de Madrid á Zaragoza y Alicante), desde la estación de procedencia á Roma. Los billetes serán valederos por treinta días, y con facultad de detenerse en el extranjero en las principales estaciones del tránsito.

Los viajeros que utilicen esta combinación podrán hacer el viaje por Barcelona y Cerbere ó por Hendaya.

Precios del billete de ferrocarril hasta Roma y regreso por Barcelona, desde cualquiera de las estaciones de la provincia de Soria.

En 1.^a 496.—En 2.^a 348 pesetas.

NOTA.—Los peregrinos que viajen en 3.^a clase no pueden utilizar esta combinación.

C.—Combinación de itinerario libre con billete circular por Italia.

Los peregrinos que utilicen esta combinación, harán el viaje en trenes ordinarios hasta Roma, pasando necesariamente por Barcelona. El billete será valedero por sesenta días, con facultad de detenerse en las estaciones de Génova, Florencia, Roma, Ancona, Loreto, Rávena, Bolonia, Venecia y Módena. Los viajeros de 1.^a clase podrán utilizar, además de los trenes ordinarios, los expresos, excepción hecha de los de la línea española de la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante.

Precio del billete del ferrocarril hasta Roma, y regreso desde cualquiera de las estaciones de la provincia de Soria.

En 1.^a 553.—En 2.^a 388 pesetas.

Los peregrinos que viajen en 3.^a, no pueden utilizar esta combinación.

Advertencias generales para todos los que hagan el viaje por tierra.

1.^a En todos los precios anteriores están incluidos únicamente los gastos de ferrocarril, siendo por cuenta del peregrino los de estancia en Roma y alimentación durante el viaje.

2.^a A los peregrinos que lo soliciten de la Comisión general de viaje y administración, establecida en Barcelona (Plaza de Medinaceli, núm. 4), les facilitará ésta una nota de los hoteles y demás alojamientos que puedan recomendarse en Roma, y cuyos precios mínimos son:

10 liras diarias en 1.^a—6 idem, id., en 2.^a—4 idem, id., en 3.^a

En estos precios están comprendidos alojamiento y manutención.

También facilitará estos datos y cuantas noticias le pidan, el Comité ejecutivo de Peregrinación, Piazza dei Sancti Apostoli, 49, en Roma.

3.^a En los ferrocarriles españoles y franceses, los peregrinos que utilicen cualquiera de las combinaciones B ó C, podrán llevar gratuitamente hasta 30 kilogramos de equipaje. En las líneas italianas solo podrán llevarse gratuitamente á mano pequeños bultos que no molesten á los demás viajeros; las maletas ó baúles que se facturen, deberán pagar por todo su peso, sin franquicia de ninguna clase. La tarifa es de tres liras veinte céntimos desde Vintimiglia á Roma cada diez kilos.

4.^a Los peregrinos que hagan el viaje por tierra deberán manifestar con precisión al inscribirse cuál de las combinaciones desean utilizar, á fin de que la Junta diocesana pueda facilitarles los billetes talonarios, que son distintos para cada una de aquellas.

5.^a Las personas que deseen adquirir billetes para efectuar el viaje por tierra, lo mismo que cuantos deseen realizarlo por mar, deberán dirigirse á las Juntas diocesanas directamente ó por conducto de los Sres. Curas párrocos.—Las inscripciones se admitirán hasta el día 20 de Marzo.

En vista de las precedentes instrucciones, esta Junta diocesana, reunida hoy bajo la presidencia de nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, después de haber rezado un responso por el eterno descanso de D. Antonio Garcés, Secretario que fué de la misma, ha acordado publicar las siguientes advertencias:

1.^a Se prorroga hasta el día 19 del corriente el plazo para la inscripción de peregrinos en esta Diócesis, y los que hubieren de inscribirse, han de servirse avisar por correo ó telégrafo, antes de dicho día, al infrascrito Secretario, expresando claramente si quieren hacer el viaje por mar ó por tierra, la clase de billete que gusten tomar, y siendo por tierra, la clase y la combinación.

2.^a El punto de reunión de los peregrinos de esta Diócesis, que han de ir por la vía marítima, será la Estación de Almazán, adonde pueden acudir por el tren los procedentes de Soria y demás estaciones intermedias, y por tierra hasta dicho punto los de los demás pueblos.

3.^a Habiendo de tomar los peregrinos de la vía de mar el tren especial, ú ordinario, que saldrá de Madrid el día 9, deberán hallarse en Almazán el mismo día para trasladarse en el tren de Soria á la estación de Alcuneza; pero sobre este extremo, para mayor seguridad, se avi-

sará con la debida anticipación á cada peregrino por conducto de los párrocos.

4.^a Cada peregrino recibirá con el talonario de billetes un librito con todas las instrucciones minuciosamente detalladas de cuanto le conviene saber desde la salida de su casa hasta el regreso, y se avisará tambien con tiempo el dia y lugar en que han de recogerlos.

5.^a Los depósitos del costo de billetes han de hacerse al Tesorero de esta Junta D. Eustaquio Marqués, en esta Villa, ó donde él designe.

Y 6.^a La Junta nombrará oportunamente la persona que con el carácter de Delegado diocesano habrá de ir al frente de los peregrinos y con quien éstos habrán de entenderse durante el viaje para cuanto les fuere menester conforme á las instrucciones.

Burgo de Osma 13 de Marzo de 1894.—PELAYO RUIZ,
Canónigo, Secretario de la Junta.

PEREGRINACION A ROMA.

Los señores inscriptos hasta la fecha en esta Diócesis para formar en la Peregrinación nacional y obrera á Roma son:

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

M. I. Sr. Provisor y Vicario General.

D. Eustaquio Marqués, Diputado provincial y Administrador Habilitado del culto y clero.

- » Pedro García Llorente, propietario, de Vadocondes.
- » Cándido Cendoya, Beneficiado de la S. I. C.
- » Enrique Hernando, Párroco de S. Estéban de Gormaz,
- » Pedro de Diego Sanz, id. de Navas del Pinar.
- » Valero Gonzalo, id. de Torrubia.
- » José Larrea, id. de Sauquillo de Alcázar.
- » Felipe Rubio, id. de Camparañón.
- » Romualdo Ramón, id. de Quintana Redonda.
- » Cipriano Aylagas, id. de Cuevas de Soria.
- » Juan Agüera, id. de Villaciervitos.
- » Manuel Escribano, id. de Villabuena.
- » Ricardo Alonso, id. de Moradillo de Roa.
- » Miguel Gete, id. de Losilla.
- » Lúcas Chamarro, id. de Mazaterón.

- » Pedro Hernando, id. de Recuerda.
- » Angel Angulo, id. de Aldealpozo.
- » Hilario Palacios, id. de Coruña del Conde.
- » Luis Garcés, id. de Bliccos.
- » Mariano Cabeza, herrero, de S. Estéban de Gormaz.
- » Jerónimo Alvarez Pacheco, labrador, de Tajueco.
- » Juan Arribas, id., de Villanueva de Gormaz.
- » Angel Alonso García, id., de id.
- » Moisés Dominguez, guarnicionero, de Soria.
- » Manuel Portillo, labrador, de Fresno.
- » Nicolás Sanz, alpargatero, de Aranda de Duero.
- » Luis Zamorano, latonero, de id.
- » Juan Rico, tintorero, de id.
- » Eustaquio Alcoceba, labrador, de Vildé.
- » Dionisio Casado, ebanista, del Burgo de Osma.
- » Balbino Casado, id., de id.
- » Arsenio Lorenzo, tipógrafo, de Osma.

(Se continuará.)

ÓRDENES GENERALES.

En las celebradas por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado en la semana *ante Dom. Pass.* han sido promovidos los sujetos siguientes:

Al Presbiterado.

D. Angel Antón Romero, de Burgo de Osma —D. Buena-ventura Romero Navas, de Matanza.—D. Emeterio Macarrón de Pablo, de Quintanas Rubias de Abajo.—D. Enrique Gil y Ruiz de Alegría, Beneficiado Sochantre de esta S. I. C., de Salinas, diócesis de Vitoria.—D. Eustaquio Rubio Recio, de San Leonardo.—D. Florentino Alonso y Alonso, de Guzmán.—D. José Valle Frías, de Santiuste.—D. Pedro Lucia Irrisarri, de Soria.—D. Remigio Peña Ojuel, de Aldealpozo.

Al Diaconado.

D. Antonio Sanz de la Colina, de Burgo de Osma.—Don Casiano Perez Alvaro, de Rabanera del Campo.—D. Eladio Sanz Muñecas, de Osma.—D. Germán Fernandez Frías, de Santiuste.—D. Mariano García Sanz, de id.—D. Mariano Santos Gonzalez, de Angnix.—D. Pascual Santo Domingo Gaitero, de Gumiel de Izán.—D. Pedro Gil Sanz, de Cubilla.—D. Teodoro Sancho Elvira, de Burgo de Osma.—D. Victoriano Moreno Sancho, de Soria.

Al Subdiaconado.

Fr. Natalio Herrero y Herrero, Religioso profeso de la Orden de San Agustín, del Colegio de la Vid.—Fr. Valentin Perez y Arnaiz, id. id.

A Menores y Subdiaconado.

D. José Serrano Párraga, de Madrid, patrimonista de este Obispado, *cum lic. rat. orig.*

A Prima, Menores y Subdiaconado.

D. Braulio Mayor Perez, de Alparrache.—D. Carlos Ormaechea Llorente, de Vadocondes.—D. Casimiro Lopez Carazo, de Quintanilla de Nuño Pedro.—D. Cecilio Sanz Almajano, de Peroniel.—D. Clemente Nuñez Peña, de Quintanas Rubias de Abajo.—D. Eusebio Mallo Soria, de Las Fraguas.—D. Francisco Sanz y Sanz, de Camparañón.—D. Gaspar Vicente Lopez, de Quintanilla de Nuño Pedro.—D. Gregorio Monge Redo ido, de Soto de San Esteban.—D. Gregorio Perez Elvira, de Burgo de Osma.—D. Hermógenes Alvarez Matamala, de Berlanga de Duero, diócesis de Sigüenza, *cum lic. rat. orig.*—D. Isidro Gonzalez Cuesta, de Uceró.—D. Julian Arribas Martinez, de San Juan del Monte.—D. Laureano Romero Gutierrez, de Nomparedes.—D. Marino Rubio Almajano, de Reznos.—D. Plácido Alvarez Egido, de Andaluz.—Don Pedro Lucas Delso, de Valdegeña.—D. Roque Calvo Izquierdo, de Burgo de Osma.

A Prima y Menores.

D. Baldomero Rejas Marina, de Burgo de Osma.—D. Bernardino Arnal Campos, de Daroca, diócesis de Zaragoza, *cum lic. rat. orig.*—D. Bruno Rodrigo Hernandez, de Velasco.—D. Celestino Rodrigo Rincón, de Piquera.—D. Donaciano Martinez Velez, de Peñaranda de Duero.—D. Eugenio Abarrategui Martinez, de Burgo de Osma.—D. Eugenio Lopez Morales, de Pozalmuro.—D. Eufrasio Gonzalez Dominguez, de Oyales.—D. Evaristo Enciso Martinez, de Gómara.—Don Francisco Jimenez Acón, de Burgo de Osma.—D. Francisco Madrid Ortega, de Baños de Valdearados.—D. Florencio Simal Gañán, de Blacos.—D. José Aguilera García, de Abejar.—D. José García Duarte, de Osma.—D. José Gutierrez Simón, de Zuzones.—D. Juan Lope Alonso, de Valdenebro.—D. Julián Marcos Miguel, de Arganza.—D. Lorenzo Ayuso Minguez, de Canicosa.—D. Mariano Olalla Sancho, de Burgo de Osma.—D. Nicolás del Burgo Vallejo, de Valdenebro.—D. Nicolás Delgado Romero, de Alcubilla del Marqués.—D. Pedro Nolasco Aragón Espín, de Borja, diócesis de Tazona, *cum lic. rat. orig.*—D. Rafael Peña Delgado, de Caleruega.—D. Silvestre Alonso Perez, de Arauzo de Miel.—Don Pedro Hernando Ruperez, de Ines.—D. Ildefonso Ruperez Cuesta, de San Leonardo.—D. Francisco Uriel Velloso, de Buberros.

A Prima Tonsura.

D. Constancio Santa Olalla Valenciano, de Oyales.—Don Cesáreo Elvira Aparicio, de Burgo de Osma.—D. Filadelfo Lucas Izquierdo, de Fuentearmegil.—D. Hilario del Amo Or-

tega, de La Revilla.—D. Pio Ruiz Arranz, de Burgo de Osma.—D. Regino Marina Nuñez, de Osma.—D. Pablo Molinero Corral, de Vadocondes.—D. Vicente Nuñez y Nuñez, de La Aguilera.

FIESTAS EN HONOR
DE
SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Con inusitada pompa y mayor solemnidad que en años anteriores, debido á la iniciativa de nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, hanse celebrado en el presente por los Seminaristas de Santo Domingo de Guzmán, demostrando una vez más su acendrada devoción al inmortal autor de la Suma, honra de la Iglesia y lumbrera de los sábios, de cuya ciencia y virtudes se muestran tan entusiastas.

El día 6 á las doce de la mañana, la banda de música del Hospicio provincial de esta Villa inauguró las fiestas, recorriendo las calles de la población al propio tiempo que infinidad de voladores surcaban el espacio, llevando á todas partes con su estruendo el entusiasmo y alegría de que se hallaban poseidos los Seminaristas.

A las siete de la noche, hora precisamente anunciada para el primer acto religioso, nos dirigimos al Seminario, cuya fachada principal aparecía primorosamente iluminada á la veneciana. Su capilla, adornada con esquisito gusto y esmerada elegancia, ofrecía á primera vista un aspecto deslumbrador. En el altar mayor, bajo magnífico dosel, y entre multitud de luces artísticamente colocadas, se levantaba, más que todas refulgente, la imagen del *Sol de la Teología Escolástica*. El local resultó insuficiente para contener la inmensa multitud que acudía á rendir homenaje al Santo Doctor, objeto de estos cultos. Dos Seminaristas internos rezaron, segun costumbre, el santo Rosario, y la Capilla de la S. I. C. cantó admirablemente la Letanía, de Ledesma, y la Salve, de Eslava, terminando el acto con un himno en honor de Santo Tomás, compuesto por un alumno. Acto continuo, para soláz y esparcimiento de la concurrencia, quemáronse algunos fuegos artificiales en la plazuela del Seminario.

Entrada la noche, una bien organizada estudiantina compuesta de alumnos externos de este Seminario, obsequió con una serenata á nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, á los señores Superiores y Profesores de este centro de enseñanza, y otras autoridades civiles y militares, tocando variadas piezas.

A las seis y media de la mañana siguiente, día de la festividad del Santo, la referida banda del Hospicio recorrió las principales calles de la Villa, tocando diana.

A las once, celebróse la Misa solemne, interpretando acertadamente la Capilla de la Catedral la partitura del Maestro García. El panegírico estuvo á cargo del R. P. Carmelita Fr. Ernesto del Corazón de Jesús, quien, con la arrebatadora elocuencia que le es peculiar, presentó al Santo Doctor como ejemplo de armonía entre la fé y la razón, y demostró que el Angel de las Escuelas pulverizó de antemano todos los errores modernos y dió solución á los problemas que traen conturbada á nuestra sociedad.

A las cinco de la tarde se llevó procesionalmente al Santo por los sitios de costumbre, asistiendo, además del Claustro de Profesores y los Seminaristas internos y externos, ordenadamente formados, muchas y muy distinguidas personas de la localidad.

Por último, á las siete de la noche tuvo lugar una brillante velada literaria conforme al siguiente programa:

PRIMERA PARTE.—1.º Sinfonía.—2.º Discurso inaugural de la Velada por el Br. D. Manuel Requejo.—3.º Certámen scholasticum. Propositio: «Fides non tantum humanae rationis incrementis non adversatur, sed ea potius mirifice provehit;» sustentante Dom. Feliciano Perez; objicientibus Br. Dom. Bernardino Arnal, et Dom. Philippo Andrés.—4.º Himno á Santo Tomás de Aquino, cantado con música del alumno D. Juan Cecilia por varios Seminaristas.—5.º «Lilium vernale,» anacreóntica, auctore Dom. Fidele Abad.—6.º A Santo Tomás de Aquino, «Cuando tenía un año;» por D. Leandro Almajano Borobio.—7.º Oda á Santo Tomás de Aquino, mal llamado «El Buey Mudo,» por D. Silvestre Alonso Perez.

SEGUNDA PARTE.—1.º Sinfonía.—2.º Oda, Al Doctor Angélico, por D. Benigno Pascual.—3.º «La aflicción de Santo Tomás al verse obligado á recibir el grado de Doctor,» Soneto original del alumno D. Isidro Soto Fernandez.—4.º In memoriam Divi Thomae Aquinatis. *Ode*.—Auctore Dom. Nicephoro Cabrerizo.—5.º Oda «Al Angel de las Escuelas,» por D. Leandro José Corredor Lopez.—6.º Discurso por D. Estéban Calleja acerca del siguiente tema: «Influencia de Santo Tomás de Aquino en la estética cristiana».—7.º Soneto al Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, original de D. Caprasio Villaciervos.—8.º Plegaria al Santo, por D. Rafael Escribano.

TERCERA PARTE.—1.º Sinfonía.—2.º Oda á Santo Tomás de Aquino, original de D. Federico Grávalos.—3.º Divo Thomae Aquinatis carmen, auctore Dom. Isidoro Soto.—4.º Poesía á Santo Tomás titulada «Constancia en su vocación,» por D. Julián Garcés Miguel.—5.º Poema titulado «La virtud triunfante,» original de D. Fidel Abad Cabia.—6.º Oda «Al Príncipe de los Teólogos Santo Tomás de Aquino,» por Francisco Martín Gaitero.—7.º Acrostichus in nomen Divi Thomae, auctore Dom. Donaciano Martínez Velez.—8.º Poesía titu-

lada «El tránsito de Santo Tomás,» original de D. Estéban Calleja.—9.º Poesía «A nuestro muy querido Ilmo. y Rvmo. Prelado,» por D. Caprasio Villaciervos.

Verificóse la velada en el nuevo salón de actos primorosamente adornado al efecto y en cuyas paredes leíanse muy adecuadas inscripciones, alusivas al Santo, y comendaticias de su doctrina y virtudes. La presidencia estaba ocupada por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, teniendo á sus lados á los muy ilustres Sres. Rector y Deán, siguiendo á derecha é izquierda muchos capitulares y respetables personas eclesiásticas y seglares.

Al fin de la velada nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado dirigió su autorizada palabra á la concurrencia, y después de dar plácemes á los Seminaristas y manifestarles lo muy satisfecho que quedaba del acto, hizo un elocuente al par que erudito elogio de los escritos del Santo, no solo como Filósofo y como Teólogo, en cuyas materias no conocía rival, sinó también como Exegeta, como en su última Encíclica lo ha proclamado Su Santidad, al propio tiempo que alababa y recomendaba el estudio de sus obras, y muy especialmente de la Suma Teológica, que tantos y tan merecidos elogios ha obtenido del actual Pontífice León XIII; esa *Summa* que á pesar de las profundas y sublimes cuestiones que trata, se concluye de leer, dijo, con el mismo gusto con que se empieza, sin cansar nunca ni engendrar fastidio. Recomendó á la vez á sus amados Seminaristas la imitación de las virtudes del Santo, para lograr, como canta la Iglesia en la oración de su fiesta, *et quae docuit intellectu conspicere et quae egit imitatione complere*, haciendo notar las principales de aquellas, y terminando su discurso y la velada con la bendición pastoral.

Tales han sido las fiestas que, como prueba de veneración y adhesión entusiastas, ha tributado á Santo Tomás el Seminario Oxomense y que tanto dicen en pró del floreciente estado de este Establecimiento..

Necrología.—El día 8 del corriente ha fallecido á la edad de 25 años, recibiendo todos los auxilios espirituales, el Presbítero D. Antonio Garcés, Cura ecónomo de esta Villa y Catedrático del Seminario Conciliar.—R. I. P.

Sumario de este número.—Bendición Apostólica.—Aviso de la Secretaria de Cámara sobre distribución de los Santos Oleos.—Idem acerca de la colecta para los Santos Lugares.—Id. anunciando la Bendición Papal para el Domingo de Resurrección.—Instrucciones definitivas para los peregrinos á Roma.—Advertencias de la Junta Diocesana.—Peregrinos inscriptos hasta la fecha.—Ordenes generales.—Fiestas en honor de Santo Tomás de Aquino.—Necrología.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.